



DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

MCN N° 02/2024 – ID 452170
“PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR”

Yo, C.P. LUZ MARIEL ARANDA ESPÍNOLA, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Antequera,

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

Proceder bajo mi responsabilidad a la firma del contrato sin incurrir en el plazo señalado para la presentación de protestas a fin de garantizar los derechos de los oferentes que es de 07 (siete) días hábiles, **teniendo en cuenta que el plazo establecido es sumamente amplio debido a que los alumnos de las instituciones beneficiadas con el proyecto de almuerzo escolar a la fecha no están recibiendo sus respectivos almuerzos y apremia la necesidad de que los mismos cuenten con ese beneficio lo antes posible para poder desarrollar sus respectivas clases de acuerdo al plan curricular vigente, de conformidad al inc. a) del Art. 3 de la Resolución DNCP N° 15/2024.**

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Que el cumplimiento del plazo señalado en el Art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/23 generaría un perjuicio al interés público en este caso el interés de los niños/as de las instituciones beneficiadas con la provisión del almuerzo Escolar. -

Que es una obligación de las municipalidades, proveer a los niños/as del almuerzo escolar en el más breve tiempo posible además de hacer realidad el derecho consagrado por la Constitución del acceso a la educación para todos los niños.

Por tanto, expreso mi absoluta responsabilidad sobre la dedición adoptada por esta Unidad.

El día ocho del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.



C.P. Luz Mariel Aranda Espínola
Responsable UOC